

Resolución de Secretaría General

N°012-2015-SG/MC

Lima, 03 FEB. 2015

Visto: el Informe N° 015-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 062-2011-SG/MC se aprobó la Directiva N° 002-2011-SG/MC denominada "Directiva de Identificación, Implementación y Monitoreo de Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Cultura", así como su modificatoria aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 067-2013-SG/MC;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 079-2013-SG/MC de fecha 30 de octubre de 2013, se designó al Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Cultura, conforme a la Directiva N° 002-2011-SG/MC "Directiva de Identificación, Implementación y Monitoreo de Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Cultura" y su modificatoria;

Que, la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura solicita la reconfirmación del mencionado comité, debido a que cuatro (4) de sus integrantes dejaron de prestar servicios en la entidad;

Que, atendiendo a lo señalado por la citada funcionaria, resulta necesario reconfirmar el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Cultura;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Reconfirmar el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Cultura, el mismo que estará conformado por un representante de las siguientes unidades orgánicas:



- Un representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Un representante de la Oficina General de Estadística u Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- Un representante de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento.
- Un representante de la Oficina de Abastecimiento, quien actuará como Secretario Técnico.



Artículo 2.- Las unidades orgánicas que conforman el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Cultura, deberán designar a su representante titular y alerno dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la aprobación de la presente Resolución.

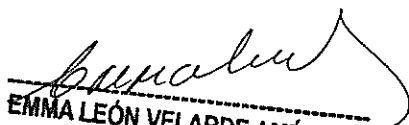


Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaría General